



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA EMISIÓN, GESTIÓN Y SUMINISTRO DEL PRODUCTO TARJETA REGALO COMO PREMIO DE COLABORACIÓN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE CUMPLEN 25 Y/O 40 AÑOS EN ACTIVO EN LA EMPRESA, O EN EL MOMENTO DE JUBILACIÓN TOTAL, EN FORMATO ONLINE/VIRTUAL PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202600445

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. Nacional, aunque el control de este servicio se encuentra centralizado en el Departamento de Retribución, Compensación y Beneficios de la entidad contratante sito en Avenida Josep Tarradellas, nº 14 – 18, (08029-Barcelona).

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1.- Las proposiciones de los licitantes deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de dichas cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna.

El objeto del contrato consiste en la contratación de la emisión, gestión y suministro del producto Tarjeta Regalo, como premio de colaboración a las personas trabajadoras que cumplan 25 y/o 40 años en activo en la empresa, o en el momento de jubilación total. Este premio de colaboración está previsto en el Artículo Vigésimo sexto del Acuerdo de 4 de junio de 2021 “Premio de colaboración”, estando recogido anteriormente en el artículo 31 del “Acuerdo general de las condiciones laborales para el personal de MC MUTUAL”, de fecha 2 de enero de 2014, para el personal que presta sus servicios en “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1” (en adelante, MC MUTUAL o LA MUTUA).

Estableciéndose que, MUTUAL MIDAT CYCLOPS entregará un vale, ticket o cheque regalo por importe de 600 €, a los empleados y empleadas que cumplan 25 años y/o 40 años en activo. También percibirán el mismo premio en el momento de la jubilación total.

El importe de este premio tiene la consideración de retribución en especie, siendo el ingreso a cuenta de IRPF a cargo de la empresa.

El importe se encuentra sujeto y limitado a la aprobación por el órgano competente de la cantidad de acción social correspondiente a la masa salarial para los ejercicios 2026 a 2030 y de los posteriores acuerdos de distribución.

2.2.- La empresa adjudicataria emitirá las tarjetas regalo, que deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

2.2.1.- La tarjeta regalo deberá poder utilizarse como medio de pago para efectuar compras en cualquier comercio físico u online, que admita VISA o Mastercard. Quedarán excluidas aquellas propuestas que fijen limitaciones en la red de comercios y/o que no admitan las compras directamente en establecimientos físicos.

2.2.2.- El medio de pago ofertado deberá permitir realizar los pagos ajustados al importe de la compra que desee el usuario/a, sin que en ningún caso implique pérdida de importe o de valor.

2.2.3.- No deberá existir ninguna limitación de importe por transacción, ni en compras físicas ni en compras online, salvo el propio saldo disponible de la tarjeta.

2.2.4.- El importe de cada compra se descontará del saldo disponible en ese momento, hasta que se agote totalmente.

2.2.5.- Por motivos de seguridad, **la tarjeta regalo deberá establecer un sistema de seguridad.**

El coste de reposición de la tarjeta regalo es a cargo de la persona trabajadora, siendo el importe descontado del valor nominativo residual de la tarjeta en el

momento de la pérdida, y será como máximo el coste de emisión ofertado. En el caso que el importe nominativo residual de la tarjeta regalo sea inferior al coste de la reposición de la tarjeta regalo ofertado, ésta no se repondrá.

El plazo máximo de reposición y entrega de la tarjeta nueva al usuario final será de máximo 7 días laborables.

2.2.6.- El usuario de MC MUTUAL titular de la tarjeta regalo no podrá canjear el saldo disponible en la tarjeta por dinero.

2.2.7.- La tarjeta deberá incluir instrucciones claras de activación, consulta e información al usuario.

2.2.8.- Las tarjetas regalo tendrán validez mínima de 1 año desde su fecha de emisión-

2.2.9.- La activación de las tarjetas regalo suministradas se realizará por parte de los usuarios/as de MC MUTUAL.

2.2.10.- Deberá disponer de la opción de consulta de saldo y movimientos, sin coste. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema tipo web o app donde los usuarios puedan consultar el saldo y los movimientos de su tarjeta.

2.3.- El número estimado de tarjetas regalo, con carácter orientativo, será de 122 para el período inicial. El número definitivo de tarjetas dependerá, en todo caso, del número final de personas trabajadoras con derecho a recibir la misma.

MC MUTUAL no se obliga a solicitar un número determinado de tarjetas.

El importe se encuentra sujeto y limitado a la aprobación por el órgano competente de la cantidad de acción social correspondiente a la masa salarial para el ejercicio 2026 a 2030 y de los posteriores acuerdos de distribución.

No obstante, el importe nominativo unitario que finalmente se determine podría verse modificado al alza en el supuesto que la adjudicataria rebajara el coste máximo de emisión unitario de las tarjetas regalo en la oferta económica presentada (máximo de 5,00 €/tarjeta + IVA), de tal forma que el importe ahorro que represente la rebaja del coste de la tarjeta (IVA no incluido) acrecerá el valor nominativo unitario por tarjeta regalo en los importes indicados, de tal manera que el nuevo valor nominativo multiplicado por el número de unidades previstas no supere el valor máximo de licitación con IVA, es decir, SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (73.200,00 €). Es decir, **el coste máximo de cada tarjeta (con IVA incluido), será de 600 €.**

El importe total de las facturas será abonado por la Mutua con posterioridad a la firma del contrato y con anterioridad al envío de las tarjetas regalo por parte de la adjudicataria a las direcciones de email previamente informadas, y según los apartados de facturación del pliego de condiciones administrativas.

2.4.- En cada tarjeta deberá constar, como mínimo:

- ✓ Identificación del usuario/a.

La empresa adjudicataria que resulte ser la mejor oferta deberá aportar una muestra del envío que recibirían las personas trabajadoras mediante código o sistema online requerido para el uso y funcionamiento de la tarjeta virtual.

2.5.- Las tarjetas o códigos online se enviarán a la dirección individual de correo electrónico que se indique en un plazo máximo de 7 días hábiles siguientes al día del pago de las facturas por parte de MC MUTUAL. En el envío se incluirán instrucciones claras de uso y activación.

Se valorará la posibilidad de reducir el plazo de entrega/envío inicial de las tarjetas regalo. A estos efectos, no computarán ni sábados ni festivos. Quedarán excluidas de la presente licitación todas aquellas empresas que no entreguen las tarjetas en el plazo máximo establecido.

En el momento de la firma del contrato, MC MUTUAL enviará a la empresa adjudicataria un listado del personal de MC MUTUAL, con los datos necesarios para la emisión y envío de las tarjetas regalo.

- 2.6.- No se repercutirá a MC MUTUAL importe alguno en cualquier concepto no detallado en el presente pliego.
- 2.7.- La entidad adjudicataria establecerá sistemas de seguridad destinados a eliminar la reproducción fraudulenta o falsificación de las tarjetas.
- 2.8.- **Servicio de atención al cliente.** El adjudicatario ofrecerá un contacto online para resolución de dudas y consultas, en el que podrá contactar cada usuario/a.
- 2.10.- **Red adherida.** La tarjeta debe poder utilizarse, como mínimo en comercios de la red Euro, es decir, en países que tienen como moneda el Euro, que acepten la red de pago de las tarjetas VISA y/o Mastercard, incluidas las plataformas ecommerce.

La adjudicataria deberá presentar una declaración al respecto tal como indica el ANEXO H del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA 3ª - CONCEPTOS.

- 3.1.- **Valor Nominativo.** Se corresponde con el importe que MC MUTUAL destina a cada una de las personas trabajadoras en concepto de premio de colaboración a las personas trabajadoras que cumplan 25 y/o 40 años en activo en la empresa, o en el momento de jubilación total. Esta cantidad no incluye el coste de emisión/gestión. El importe se determinará en función de la oferta presentada por la adjudicataria, según el coste de emisión unitario por tarjeta regalo ofertado por la adjudicataria, pues el importe de rebaja en dicho coste, si lo hubiera, se traspasará al valor nominativo unitario por tarjeta regalo hasta el máximo permitido, de tal manera que el nuevo valor unitario nominativo multiplicado por el número de unidades previstas y sumado al coste de emisión de tarjetas no supere el valor máximo de licitación con IVA, es decir, **SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (73.200,00 €).**

El importe total por este concepto será el resultante de multiplicar el valor nominativo unitario por tarjeta regalo * el número de tarjetas regalo realmente emitidas y solicitadas por MC MUTUAL. Dicho coste correrá a cargo de MC MUTUAL y **estará exento de IVA.**

3.2.- Coste de emisión/gestión: es el coste de suministro que facturará a MC MUTUAL la empresa adjudicataria. Se corresponde con el coste de emisión unitario por tarjeta regalo ofertado por la adjudicataria en la oferta económica presentada. El importe de dicho coste será el que la adjudicataria oferte en la oferta económica (precio unitario por emisión tarjeta regalo ofertado * número de tarjetas regalo realmente emitidas y solicitadas por MC MUTUAL, más el IVA que corresponda).

3.3.- Coste de Reposición: es el coste de reposición de una tarjeta regalo como consecuencia de la **desactivación / bloqueo por parte del usuario/a de la tarjeta regalo entregada inicialmente por pérdida, robo o similar.** En ningún caso irá a cargo de MC MUTUAL el coste por dicha prestación, recayendo en la adjudicataria o en el usuario final, en función de las circunstancias, debiéndose estar a lo previsto en el **apartado 2.2.5 de la cláusula 2ª del presente pliego.** Dicho coste estará sujeto a IVA.

El coste de la tarjeta unitario, IVA INCLUIDO, no podrá exceder de 600 € (valor nominativo + coste de emisión/gestión).